	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

San José del Guaviare, 07 de junio de 2024

Señor
INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
CONTRATISTA
San José del Guaviare

ASUNTO: Recibido a satisfacción.

Respetado Señor;

En forma atenta y conforme a los productos o servicios prestados conforme al contrato **No. CO1.PCCNTR.6223798 de 2024**, por **"El suministro de combustible para la operación del parque automotor, aula móvil y maquinaria y equipos de formación del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare";** en mi calidad de supervisor, manifiesto la aceptación a Satisfacción de los productos o servicios presentados por INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA y relacionados en la factura No. FEES-20830

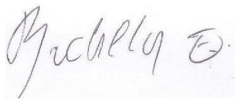
NO. DE CONTRATO	FECHA PRESTACIÓN PRODUCTO O SERVICIO	CONTRATISTA	REGISTRO PRESUPUESTAL No.	FACTURA No.	VALOR
CO1.PCCNTR.6223798	**01 -31 de mayo**	**INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA**	**52624**	**FEES-20830**	**$ 2.266.466,56**
TOTAL					**$ 2.266.466,56**

DEP.	RUBRO PRESUPUESTAL	TIPO DE RECURSO	NOMBRE DE RUBRO	USO PRESUPUESTAL	NOMBRE USO PRESUPUESTAL	VALOR	IVA	TOTAL
953310	**C-3603-1300-15-20305C-3603025-02**	**NACION (10)**	**ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL INTEGRAL - FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE FORMACIÓN PROFESIONAL DEL SENA NACIONAL**	A-02-02-01-003-003-03	ACEITES DE PETRÓLEO O ACEITES OBTENIDOS DE MINERALES BITUMINOSOS (EXCEPTO LOS ACEITES CRUDOS); PREPARADOS N.C.P., QUE CONTENGAN POR LO MENOS EL 70% DE SU PESO EN ACEITES DE ESOS TIPOS Y CUYOS COMPONENTES BÁSICOS SEAN ESOS ACEITES	$ 2.266.466,56	$ 0,00	**$ 2.266.466,56**

	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SENA **RECIBIDO A SATISFACCION**

VALOR PARA PAGAR: DOS MILLONES DOCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS ($ 2.266.466,56) Moneda legal.

LUGAR DE PRESTACIÓN DEL PRODUCTO O SERVICIO. Las actividades se realizaron en la ciudad de San José del Guaviare, en estación de servicio (EDS) ILC, localizada en la carrera 23 No.6-24 en el barrio Centro.



EDWIN ENRIQUE BUCHELY MORENO
Supervisor del contrato No. CO1.PCCNTR.6223798 de 2024

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-54958

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/04/30 HORA: 14:48:58
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 02

COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
3 DIESEL 10,000 GL	$10.300	E $103.000

Discriminacion de Impuestos

	Base	Impuesto
E IVA 0%	$103.000	$0
IMPOC 0%	$103.000	$0

SUBTOTAL:	$103.000
IVA:	$0
IMPOCONSUMO:	$0
TOTAL:	$103.000

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

OBH 962
Km = 80.732.

ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

Fecha: 30/04/2024

VALE

Señor(es): SENA OBH 962

No. 13055

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
10	A.C.P.M (Galones)		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
		TOTAL $	

Carrera 23 No 10 -76 cel 3118487562

FIRMA AUTORIZADA,

ESTACIÓN DE SERVICIO

NIT. 800.155.894-5

SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

BRIO

Fecha: 09/05/2024

VALE

Señor(es): [illegible]

Nº 13056

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
	TOTAL $		

Carrera 23 No 10 -76 cel 3116487562

FIRMA AUTORIZADA, [illegible]

;
ESTACION DE SERVICIO
EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/08 HORA: 14:33:03
ORDEN DE VENTA: 11208
TERMINAL: PCC41I

EQUIPO	CARA	MANGUERA
01	02	02

COPIA

Codigo: 3
Producto: DIESEL

Cant.	PPU	Valor
10,000 GL	$10.300	$103.000

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$103.000	$0
IMPOC	0%	$103.000	$0

SUBTOTAL: $103.000
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $103.000

PLACA: FACTURAE
LEC1
Cliente: EDS ILC
C.C./NIT: 8001558945
KM: 80969
OTRO: OBH962

ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO

NIT. 800.155.894-5

SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

Fecha: 08/05/2024

VALE

Señor(es): HBS26B ENA.

No. 13057

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
		TOTAL $	

FIRMA AUTORIZADA, _____

Carrera 23 No 10 -76 cel 3118487502

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-57311

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/08 HORA: 11:00:22
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 01

COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222
PLACA: HBS26B
KM: 30486

Codigo Descripcion de Item	Cant.	PPU	Valor
0 CORRIENTE	2,000 GL	$16.420	$32.840 E

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$32.840	$0
IMPOC	0%	$32.840	$0

SUBTOTAL: $32.840
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $32.840

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-57707

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/09 HORA: 18:46:08
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 02

COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222
PLACA: OJY123
KM: 123588

Codigo / Descripcion de Item	Cant.	PPU	Valor
3 DIESEL	16,101 GL	$10.300	$165.840 E

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E	IVA 0%	$165.840	$0
	IMPOC 0%	$165.840	$0

SUBTOTAL:	$165.840
IVA:	$0
IMPOCONSUMO:	$0
TOTAL:	$165.840

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V5.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

ESTACIÓN DE SERVICIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114
BRIO

Fecha: 08/05/2024

VALE

Señor(es): OJY123 SENA

Nº 13058

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
		TOTAL $	

Carrera 23 No 10 -76 cel 3118487562

FIRMA AUTORIZADA,

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-59457

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/15 HORA: 16:17:03
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 02
COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222
PLACA: OJY123
KM: 124050

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
3 DIESEL 20,000 GL	$10.300	E $206.000

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$206.000	$0
IMPOC	0%	$206.000	$0

SUBTOTAL: $206.000
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $206.000

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

Fecha: 15/05/2024

VALE

Señor(es): OJY 123 SENA. Nº 13059

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
20	A.C.P.M (Llene)		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
		TOTAL $	

Carrera 23 No 10-76 cel 3118497562

FIRMA AUTORIZADA,

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-59886

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/17 HORA: 11:05:59
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 02
COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222
PLACA: OBH962
KM: 81114

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
3 DIESEL 10,000 GL	$10.300	E $103.000

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$103.000	$0
IMPOC	0%	$103.000	$0

SUBTOTAL:	$103.000
IVA:	$0
IMPOCONSUMO:	$0
TOTAL:	$103.000

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

Fecha: 17/05/2024 VALE

Señor(es): OBH 962 - SENA Nº 13060

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
10	A.C.P.M (DIESEL)		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
	TOTAL $		

FIRMA AUTORIZADA,

Carrera 23 No 10-76 Cel 3116487562

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-59887

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/17 HORA: 11:08:52
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 01
COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222

Codigo
Descripcion de Item
Cant. PPU Valor

0
CORRIENTE E
2,000 GL $16.420 $32.840

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$32.840	$0
IMPOC	0%	$32.840	$0

SUBTOTAL: $32.840
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $32.840

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

Planta electrica.

ESTACION DE SERVICIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114
BRIO

Fecha: 17/05/2024

VALE

Señor(es): Planta electrica EDS

Nº 13061

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
	TOTAL $		

Carrera 23 No 10-76 cel 3118487562

FIRMA AUTORIZADA,

;
Sistema POS
No. SUR1-49505

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/17 HORA: 16:36:35
EQUIPO - CARA - MANGUERA
01 01 01
COPIA

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT: 222222222222
Placa: HBS26B
Km: 30430

Codigo
Descripcion de Item
Cant. PPU Valor

0
CORRIENTE E
2,000 GL $16.420 $32.840

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$32.840	$0
IMPOC	0%	$32.840	$0

SUBTOTAL: $32.840
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $32.840

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCC41I - V10.2.0

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR1- al SUR1-100000
Vigencia: 12 meses

ESTACIÓN DE SERVICIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114
BRIO

Fecha: 17/05/2024 VALE

Señor(es): HBS 26B - SENA Nº 13062

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	GASOLINA CORRIENTE		
	ACPM		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
		TOTAL $	

FIRMA AUTORIZADA,

Carrera 23 No 10-76 cel 3118497562

Sistema POS
No. SUR1-49489

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/17 HORA: 16:07:42
EQUIPO - CARA - MANGUERA
01 01 01
COPIA

Cliente: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT: 222222222222
Placa: HBS20B
Km: 26380

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
0 CORRIENTE 2,000 GL	$16.420	$32.840 E

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$32.840	$0
IMPOC	0%	$32.840	$0

SUBTOTAL: $32.840
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $32.840

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCC41I - V10.2.0

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR1- al SUR1-100000
Vigencia: 12 meses

ESTACIÓN DE SERVICIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114
BRIO

VALE

Fecha: 17/05/2024

Señor(es): HBS20B - SENA

Nº 13063

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
2	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M.		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
	TOTAL $		

FIRMA AUTORIZADA,

Carrera 23 No. 10-76 cel 3118487562

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-60032

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/17 HORA: 18:52:12
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 02 02
COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222
PLACA: OJY123
KM: 124150

Codigo
Descripcion de Item
Cant. PPU Valor

3
DIESEL E
15,000 GL $10.300 $154.500

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$154.500	$0
IMPOC	0%	$154.500	$0

SUBTOTAL: $154.500
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $154.500

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

ILC

ESTACION DE SERVICIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

BRIO

Fecha: 17/05/2024

VALE

Señor(es): OJY123 - SENA

Nº 13064

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
15	A.C.P.M (Galones)		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
		TOTAL $	

Carrera 23 No 10-76 cel 3118487562

FIRMA AUTORIZADA, _____

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-60969

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/20 HORA: 14:13:29
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 02
COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222
PLACA: OJY123
KM: 124750

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
3 DIESEL 15,000 GL	$10.300	E $154.500

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$154.500	$0
IMPOC	0%	$154.500	$0

SUBTOTAL:	$154.500
IVA:	$0
IMPOCONSUMO:	$0
TOTAL:	$154.500

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

Fecha: 20/05/2024 **VALE** Nº 13065

Señor(es): OJY123 - SENA

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
15	A.C.P.M (Diesel)		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
	TOTAL $		

Carrera 23 No. 10 -76 cel 3116487562

FIRMA AUTORIZADA, OJY123

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-61914

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/24 HORA: 06:43:48
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 02
COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222
PLACA: OBH962
KM: 81273

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
3 DIESEL 12.000 GL	$10.300	E $123.600

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$123.600	$0
IMPOC	0%	$123.600	$0

SUBTOTAL: $123.600
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $123.600

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

ILC

ESTACION DE SERVICIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

BRIO

Fecha: 22/05/2024 VALE

Señor(es): OBH962 - ENA Nº 13066

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
12	A.C.P.M		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
	TOTAL $		

FIRMA AUTORIZADA,

Carrera 23 No 10-76, cel 3118487662

BIOMAX

ESTACION DE SERVICIO
EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/24 HORA: 17:11:45
ORDEN DE VENTA: 14804
TERMINAL: PCA175

EQUIPO	CARA	MANGUERA
02	02	01

COPIA

Codigo Descripcion de Item Cant.	PPU	Valor
0 CORRIENTE 40,000 GL	$16.420	$656.800

Discriminacion de Impuestos

	Base	Impuesto
E IVA 0%	$656.800	$0
IMPOC 0%	$656.800	$0

SUBTOTAL:	$656.800
IVA:	$0
IMPOCONSUMO:	$0
TOTAL:	$656.800

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222

ESTACIÓN DE SERVICIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114
BRIO

VALE

Fecha: 24/05/2024 Nº 13067

Señor(es): Formación - SENA

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
40	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
		TOTAL $	

Carrera 23 N° 10-76 Cel 3118487562

FIRMA AUTORIZADA,

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-62388

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/25 HORA: 16:35:01
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 02
COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222
PLACA: OJY123
KM: 125165

Codigo
Descripcion de Item
Cant. PPU Valor

3
DIESEL E
15,000 GL $10.300 $154.500

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$154.500	$0
IMPOC	0%	$154.500	$0

SUBTOTAL: $154.500
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $154.500

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

ESTACIÓN DE SERVICIO BRIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

VALE

Fecha: 25/05/2024

Señor(es): OJY123 - SENA

Nº 13068

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
3	GASOLINA CORRIENTE		
15	A.C.P.M		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
		TOTAL $	

FIRMA AUTORIZADA:

Carrera 23 No. 10-76 cel 3118487562

BIOMAX

Sistema POS
No. SUR2-62409

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/25 HORA: 17:18:00
EQUIPO - CARA - MANGUERA
02 01 01
COPIA

CLIENTE: CONSUMIDOR FINAL
C.C./NIT:222222222222

Codigo / Descripcion de Item	Cant.	PPU	Valor
0 CORRIENTE	5,605 GL	$16.420	$92.034 E

Discriminacion de Impuestos

		Base	Impuesto
E IVA	0%	$92.034	$0
IMPOC	0%	$92.034	$0

SUBTOTAL: $92.034
IVA: $0
IMPOCONSUMO: $0
TOTAL: $92.034

Software Dominus
Software desarrollado por:
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCA175 - V3.0.15B

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023/09/25 al 2024/09/25
Del SUR2-10001 al SUR2-100000
Vigencia: 12 meses

ESTACION DE SERVICIO
NIT. 800.155.894-5
SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114
BRIO

Fecha: 25/05/2024 VALE

Señor(es): Formación -SENA- Nº 13073

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
5,605	GASOLINA CORRIENTE		
	A.C.P.M		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
	TOTAL $		

FIRMA AUTORIZADA,

Carrera 23 No 16 - 76 Cel 3118487562

ESTACIÓN DE SERVICIO

NIT. 800.155.894-5

SAN JOSE DEL GUAVIARE - TEL: 5840114

BRIO

Fecha: 29/05/2024

VALE

Señor(es): OBH962 - SENA

Nº 13074

CANT.	DETALLE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
	GASOLINA CORRIENTE		
15	A.C.P.M (Galones)		
	ACEITE		
	GRASA		
	VALVULINA		
	LIQUIDO DE FRENOS		
	OTROS		
	TOTAL $		

FIRMA AUTORIZADA,

Carrera 23 No 10-76 cel 3118487562

Sistema POS
No. SUR1-52174

EDS ILC
NIT: 800155894-5
TEL:3212071159
CARRERA 23 No. 6 - 24
SAN JOSE DEL GUAVIARE

FECHA: 2024/05/30 HORA: 06:40:16
EQUIPO - CARA - MANGUERA
EQUIPO 1 2 2

ORIGINAL DOMINUS

CLIENTE:
CONSUMIDOR FINAL
NIT/C.C.: 2222222222227
DIREC.: CARRERA 23 No. 6 - 24
TEL.: 3212071159
PLACA: OBH 962
KM.: 81521

Codigo Descripcion	Cant. U.M.	Precio	Total
D1 DIESEL	15 u	$10.300	$154.500

Subtotal 154.500

TOTAL $154.500

Formas de Pago	Valor
CONTADO	$154.500

Software Dominus
INGENIERIA APROPIADA S.A.S.
NIT: 900.343.288-0
TERMINAL: PCC41I
VERSION: V10.2.0

Agente Retenedor de IVA
Rslcn DIAN No.18764056738142
Del 2023-09-25 al 2024-09-25
Del SUR1-10001 al SUR1-100000
Vigencia: 12 meses

	Versión: 03
	Código: GIL-F-044

Proceso Gestión de Infraestructura y Logística

Formato Control de Combustibles

NOMBRE REGIONAL: GUAVIARE — **MES** **MAYO**

NOMBRE CENTRO DE FORMACIÓN: CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE — **AÑO** **2024**

CÓDIGO: 9533

VEHÍCULO		KILOMETRAJE	PERIODO REPORTADO		PERIODO A REPORTAR DE KILOMETRAJE		PROVEEDOR		TIPO DE COMBUSTIBLE	# DE COMPROBANTE O TIQUETE	Nº GALONES CONSUMIDOS	PRECIO GALÓN	VALOR FACTURADO
CLASE	PLACA		DEL	AL	DEL	AL	NOMBRE	NIT					
AULA MOVIL	OBH962	80732	30/04/2024	31/05/2024	30/04/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13055 (SUR2-54958)	10,00	$ 10.145,00	$ 101.450,00
AULA MOVIL	OBH962	80969	08/05/2024	31/05/2024	08/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13056 (OV 11208))	10,00	$ 10.145,00	$ 101.450,00
MOTOCICLETA	HBS26B	30486	08/05/2024	31/05/2024	08/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	GASOLINA CORRIENTE	13057 (SUR2-57311)	2,00	$ 16.173,00	$ 32.346,00
CAMIONETA	OJY123	123588	08/05/2024	31/05/2024	08/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13058 (SUR2-57707)	16,10	$ 10.145,00	$ 163.344,65
CAMIONETA	OJY123	124050	15/05/2024	31/05/2024	15/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13059 (SUR2-59457)	20,00	$ 10.145,00	$ 202.900,00
AULA MOVIL	OBH962	81114	17/05/2024	31/05/2024	17/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13060 (SUR2-59886)	10,00	$ 10.145,00	$ 101.450,00
PLANTA ELÉCTRICA	N/A	N/A	17/05/2024	31/05/2024	17/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	GASOLINA CORRIENTE	13061 (SUR2-59887)	2,00	$ 16.173,00	$ 32.346,00
MOTOCICLETA	HBS26B	-	17/05/2024	31/05/2024	17/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	GASOLINA CORRIENTE	13062 (SUR1-49505)	2,00	$ 16.173,00	$ 32.346,00
MOTOCICLETA	HBS20B	26380	17/052024	31/05/2024	17/052024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	GASOLINA CORRIENTE	13063 (SUR1-49489)	2,00	$ 16.173,00	$ 32.346,00
CAMIONETA	OJY123	124150	17/05/2024	31/05/2024	17/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13064 (SUR2-60032)	15,00	$ 10.145,00	$ 152.175,00
CAMIONETA	OJY123	124750	20/05/2024	31/05/2024	20/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13065 (SUR2-60969)	15,00	$ 10.145,00	$ 152.175,00
AULA MOVIL	OBH962	81273	22/05/2024	31/05/2024	22/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13066 (SUR2-61914)	12,00	$ 10.145,00	$ 121.740,00
FORMACIÓN	N/A	N/A	24/05/2024	31/05/2024	24/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	GASOLINA CORRIENTE	13067 (OV 14804)	40,00	$ 16.173,00	$ 646.920,00
CAMIONETA	OJY123	125165	25/05/2024	31/05/2024	25/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13068 (SUR2-62388)	15,00	$ 10.145,00	$ 152.175,00
FORMACIÓN	N/A	N/A	25/05/2024	31/05/2024	25/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	GASOLINA CORRIENTE	13073 (SUR2-62409)	5,61	$ 16.173,00	$ 90.649,67
AULA MOVIL	OBH962	81521	29/05/2024	31/05/2024	29/05/2024	31/05/2024	EDS ILC	800.155.894-5	DIESEL (A.C.P.M)	13074 (SUR1-52174)	15,00	$ 10.145,00	$ 152.175,00
										TOTAL CONSUMIDO FACTURADO	191,71		$ 2.267.988,31

Elaboro: Angie Lorena Quevedo Torres

Reviso: Edwin Enrique Buchely Moreno

OBSERVACIONES

Para suministro de combustible realizado desde el 01 de mayo hasta el 30 de mayo se generó un descuento de mil quinientos veintídos pesos ($1.521,75) en el proceso de facturación del mes de mayo, por lo cual el costo total del consumo facturado es de dos millones docientos sesenta y seis mil cuatrocientos sesenta y seis pesos con cincuenta y seis centavos ($2.266.466,56).

OFERTA ECONOMICA

1. Porcentaje de descuento

Los Proponentes, deben indicar UNICO PORCENTAJE (%) DE DESCUENTO FIJO, que se aplicará sobre el precio del combustible (Gasolina Corriente, Diésel ACPM), **establecido en el tablero de cada EDS ofrecida en el momento del suministro.**

Oferta Económica	
Nombre del Proponente	**Porcentaje (%) de Descuento Ofrecido sobre el Precio de Tablero de las EDS (%)**
INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA	1.5%

El descuento ofrecido por los Proponentes debe ser mayor a cero (0,00%) y menor o igual al (100,00%), y debe estar expresado en porcentaje.

Es importante tener en cuenta que el signo separador de decimales que se tendrá en cuenta es la coma ",".

El Sena tendrá en cuenta dos (2) decimales. En el caso de presentar más de dos (2) decimales, no serán tenidos en cuenta los decimales a partir de las milésimas.

En el caso que el Proponente diligencie el porcentaje de descuento incluyendo como separador de decimales el signo punto ".", El Sena remplazará dicho separador de decimales por el signo coma ","

El diligenciamiento del presente Formato es responsabilidad del Proponente, por lo cual, El Sena no asumirá los posibles errores que se puedan presentar en su diligenciamiento.

FIRMA PROPONENTE
Nombre o razón social INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
Representante legal ROBERTO FALLA MONTEALEGRE
Documento de identidad 12.268.580

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
ANEXO A LA ACEPTACIÓN DE OFERTA
No. CO1.PCCNTR.6223798
CELEBRADO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
E INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE COMBUSTIBLE PARA LA OPERACIÓN DEL PARQUE AUTOMOTOR, AULA MÓVIL Y MAQUINARIA Y EQUIPOS DE FORMACIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO AGROINDUSTRIAL, TURÍSTICO Y TECNOLÓGICO DEL GUAVIARE

FORMA DE PAGO: El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, se compromete a pagar el valor del contrato subordinado a las apropiaciones que del mismo se hagan del presupuesto de la siguiente manera:

Otra forma de Pago:	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales mensuales, conforme al suministro realizado en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: ***Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen). b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. ***Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe de supervisión parcial GCCON-F-031 V.01 c) Notas de entrada al Almacén ***Documentos adicionales para el último pago** a) Informe final de supervisión GCCON-F-030 V.01 b) Acta de liquidación GCCON-F-027 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario

	siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

OBLIGACIONES:

Obligaciones del contratista

a). Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación.

b). Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.

c). Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.

d). Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.

l). Avisar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.

q). Acatar las instrucciones que para el desarrollo de contrato el imparta el SENA por conducto del supervisor.

r). Adoptar, garantizar y responder por todas las medidas de seguridad necesarias para el suministro de los bienes objeto del contrato, acorde con la normatividad vigente en la materia.

s). Cumplir con la normatividad vigente en materia de suministro de los bienes objeto del contrato.

Obligaciones específicas del contratista

a). El servicio debe ser suministrado principalmente en la ciudad de San José del Guaviare, sin embargo, en caso que el futuro contratista cuente con cobertura a nivel nacional podrá realizar el suministro en todas sus EDS siempre y cuando cumplan con cada uno de los permisos y/o autorizaciones.

b). El contratista suministrará combustibles previa orden de despacho suscrita por el funcionario que delegue el ordenador del gasto como supervisor del contrato.

c). Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.

d). Entregar los bienes/servicios, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.

e). Prestar el servicio en forma permanente y oportuna.

f). Presentar información del suministro de combustible a cada vehículo o equipo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, número de placas del vehículo o referencia de los equipos.

g). El contratista debe realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes al perfeccionamiento del contrato, una capacitación al personal designado por el Sena para el correcto uso de la plataforma asociada al sistema de control.

h). El contratista debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.

i). El contratista debe cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en su oferta económica.

j). Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones establecidas en los Documentos del Proceso.

k). Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación o entrega del dispositivo o mecanismo de control asociado a los vehículos del Sena, como instrumento de control.

l). Instalar o entregar el dispositivo de control o mecanismo de control asociado a cada uno de los vehículos.

m). En caso de fallas en el dispositivo o mecanismo de control, el contratista deberá brindar una solución temporal a la Entidad Compradora para suministrar el combustible, durante el periodo de la ocurrencia de la falla del sistema de control.

n). El contratista durante la vigencia del contrato debe mantener el descuento ofrecido en la oferta presentada

o). En caso de pérdida o suspensión de la autorización del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces para comercializar combustibles, deberá informar de forma inmediata al Sena.

Obligaciones del SENA

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA .
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Realizar la supervisión de la ejecución del contrato según el manual de supervisión y el marco legal vigente.
f. f. Las demás establecidas en la normatividad vigente y que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

Suministro de combustible según descripciones técnicas.

MULTAS: En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del **CONTRATISTA** y como apremio para que las atienda oportunamente, el **CONTRATISTA** pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el treinta por ciento (30%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: Si **EL CONTRATISTA** no diere cumplimiento en forma total o parcial al objeto o a las obligaciones emanadas del contrato, pagará al **SENA** hasta el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, como estimación anticipada de perjuicios, sin que lo anterior sea óbice para que se realice la reclamación de los perjuicios a que haya lugar, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: el **CONTRATISTA** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del contrato, que ni él, ni las personas que representa se halla incurso en alguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, articulo 90 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Si llegare a sobrevenir inhabilidad o incompatibilidad por parte del **CONTRATISTA**, éste cederá el contrato previa autorización escrita del **SENA** a través de la supervisión y si ello no fuere posible el **CONTRATISTA** renunciará a su ejecución. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Presentada la causal de inhabilidad o incompatibilidad, el **CONTRATISTA** deberá informar al **SENA** dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a su acontecimiento y podrá proponer un candidato, quien deberá manifestar por escrito que se encuentra dispuesto a continuar con la ejecución del contrato en las mismas condiciones pactadas con el primer Contratista. **EL SENA** se reserva la facultad de aceptar al candidato propuesto por el **CONTRATISTA** o en su defecto autorizar la cesión a favor de un tercero que reúna las condiciones para continuar con la ejecución del contrato.

INDEMNIDAD DEL SENA: el **CONTRATISTA**, mantendrá indemne al SENA contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por EL **CONTRATISTA** o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el **SENA** por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del **CONTRATISTA**, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne al **SENA** y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **EL SENA,** a solicitud del **CONTRATISTA**, podrá prestar su colaboración para atender los reclamos legales y el contratista a su vez reconocerá los costos que éstos ocasionen al **SENA,** sin que la responsabilidad de **EL CONTRATISTA** se atenúe por este reconocimiento, ni por el hecho de que el **SENA** en un momento haya prestado su colaboración para atender a la defensa de sus intereses contra tales reclamos, demandas o acciones legales. Si en cualquiera de los eventos previstos en este numeral **EL CONTRATISTA** no asume debida y oportunamente la defensa del **SENA** éste podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al **CONTRATISTA**, quien pagará todos los gastos que el **SENA** incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera el **CONTRATISTA**, el **SENA** tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude EL CONTRATISTA.

GASTOS E IMPUESTOS: Serán por cuenta del **CONTRATISTA** todos los gastos e impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales derivados

de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, así como el valor de la prima de la garantía única y sus modificaciones**.**

SOLUCIÓN DIRECTA DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES: Las partes en aras de solucionar en forma ágil, rápida y directa las diferencias y discrepancias surgidas en la ejecución del contrato, acudirán a los mecanismos de solución previstos en la Ley, tales como la conciliación, amigable composición y transacción.

CESIÓN Y SUBCONTRATOS: El **CONTRATISTA**, no podrá ceder ni subcontratar el respectivo contrato sin el consentimiento previo y escrito del **SENA** pudiendo éste negar la autorización de la cesión o del subcontrato.

DE LA INTERPRETACIÓN UNILATERAL, MODIFICACIÓN UNILATERAL, TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD: Este contrato se rige por las cláusulas excepcionales de interpretación unilateral, modificación unilateral, terminación unilateral y caducidad, de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la ley 80 de 1993.

CAUSALES DE TERMINACIÓN: Este contrato se dará por terminado en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Anticipadamente por mutuo acuerdo de las partes, siempre que con ello no se causen perjuicios al **SENA**. **b)** Por agotamiento del objeto o vencimiento del plazo. **c)** Por fuerza mayor o caso fortuito que hagan imposible continuar su ejecución. **d)** Unilateralmente por incumplimiento del contratista. **PARÁGRAFO:** La terminación anticipada del contrato se hará constar en acta suscrita por las partes.

EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL: Teniendo en cuenta que **EL CONTRATISTA** actúa con plena autonomía técnica y administrativa, frente al **SENA**, se excluye cualquier vínculo de tipo laboral entre el **SENA** y **EL CONTRATISTA** o el personal utilizado por éste para el desarrollo del objeto del contrato. En consecuencia, será de exclusiva responsabilidad del contratista el pago de salarios y prestaciones a que hubiera lugar respecto del personal mencionado.

PROPIEDAD INTELECTUAL: Si de la ejecución del presente contrato resultan estudios, investigaciones, descubrimientos, invenciones, información, mejoras y/o diseños, éstos pertenecen a EL SENA de conformidad con lo establecido en el artículo 20 de la Ley 23 de 1982 modificado por el artículo 28 de la Ley 1450 de 2011, y el artículo 21 de la misma Ley, que establece el término de protección, sin perjuicio del respeto al derecho moral consagrado en el artículo 11 de la Decisión Andina 351 de 1993 concordante con el artículo 30 de la Ley 23 de 1982. EL CONTRATISTA garantiza que los trabajos y servicios prestados al SENA por el objeto de este contrato no infringen ni vulneran los derechos de propiedad intelectual o industrial o cualesquiera otros derechos legales o contractuales de terceros.

SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN Y CONFIDENCIALIDAD: el CONTRATISTA se obliga a guardar estricta confidencialidad sobre toda la información sometida a reserva

debidamente identificada como tal por EL SENA y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato. Esta obligación de confidencialidad se aplicará para todos los casos, salvo que la información confidencial sea requerida por autoridad competente. PARÁGRAFO. La presente cláusula de confidencialidad se mantendrá vigente mientras la información catalogada como tal conserve el carácter de reservada. En todo caso estará sujeta a la reglamentación sobre información confidencial de los artículos 260 a 266 de la Decisión 486 de la Comisión del Acuerdo de Cartagena y lo previsto en el artículo 1 de la Ley 1755 de 2015, respecto de la información y documentos reservados, artículo 24 sustituido, y en las demás normas concordantes y complementarias que regulen la materia.

LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación del contrato se efectuará de mutuo acuerdo dentro del término de cuatro (4) meses contados a partir de la terminación del mismo. En aquellos casos en que el contratista no se presente a la liquidación previa notificación o convocatoria que le haga la entidad, o las partes no lleguen a un acuerdo sobre su contenido, la entidad tendrá la facultad de liquidar en forma unilateral dentro de los dos (2) meses siguientes y se adopta mediante acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007.

DOCUMENTOS: Los documentos que a continuación se relacionan, se considerarán para todos los efectos parte integrante del contrato y en consecuencia producen sus mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: **a)** El estudio previo, pliego electrónico, adendas y los demás documentos previos expedidos por el **SENA** en desarrollo del proceso**. b)** La propuesta del **CONTRATISTA** y los documentos adjuntos presentados con la misma. **c)** Las instrucciones escritas al **CONTRATISTA** para la ejecución de los trabajos. **d)** Las actas y demás documentos que durante la ejecución del contrato se suscriban por las partes.

PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El presente contrato, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes contratantes y para su legalización y ejecución requiere: **1)** Registro Presupuestal. **2)** Constitución de la garantía única en las condiciones señaladas en la cláusula octava del presente contrato por parte de EL CONTRATISTA y la aprobación de la misma por parte del **SENA**. **PARÁGRAFO:** El inicio de la ejecución estará condicionado, además, a los requisitos de inicio contemplados en el pliego de condiciones y/o estudio previo.

SUSPENSIÓN: El plazo de ejecución del presente contrato podrá ser suspendido excepcionalmente de manera temporal, en las siguientes circunstancias: 1 Por el mutuo acuerdo de las partes. 2. Por causas debidamente justificadas, previa solicitud del CONTRATISTA. **PARÁGRAFO:** En caso de suspensión el (la) CONTRATISTA se obliga a informar tal evento al Asegurador y a ampliar las garantías, proporcionalmente al término que dure la misma.

RÉGIMEN LEGAL: El contrato se regirá en general por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en los aspectos particularmente regulados por la Ley de

contratación que le sean aplicables de conformidad con lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Reglamentario 1082 de 2015**.**

SUPERVISIÓN: La Coordinación del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto, efectuará la supervisión de la ejecución del contrato a través del funcionario que el Ordenador del Gasto, Subdirector de Centro (E) con Funciones de Director de la Regional Guaviare, Gustavo Adolfo Acosta Rodríguez, designe, quien velará por el cabal cumplimiento de todas y cada una de las actividades que se le encomienden al contratista, de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría, Código GCCON-M-002.

Proyectó: Marly Contreras Rodríguez - Abogada Contratación Bienes y Servicios

PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA CONTRACTUAL

FORMATO
INFOME DE SUPERVISIÓN

INFORME DE SUPERVISIÓN No.02 del 07/06/2024	
DIRECCIÓN, ÁREA, REGIONAL O CENTRO ORDENADORA DE GASTO:	Servicio Nacional de Aprendizaje, SENA – Regional del Guaviare, Dirección Regional
SUPERVISOR DEL CONTRATO:	Edwin Enrique Buchely Moreno
APOYO A LA SUPERVISIÓN:	Angie Lorena Quevedo Torres
CONTRATO No:	CO1.PCCNTR.6223798
TIPO DE CONTRATO:	Suministros
OBJETO:	Contratar el suministro de combustible para la operación del parque automotor, aula móvil y maquinaria y equipos de formación del Centro De Desarrollo Agroindustrial, Turístico Y Tecnológico Del Guaviare
VALOR:	$30.133.411
CONTRATISTA:	INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA
NIT:	800.155.894-5
LUGAR DE EJECUCIÓN:	San José del Guaviare, Guaviare
FECHA DE SUSCRIPCIÓN:	18 de abril de 2024
FECHA DE INICIO:	25 de abril de 2024
PLAZO INICIAL DEL CONTRATO:	Diez (10) meses
VALOR INICIAL DEL CONTRATO:	$30.133.411
VALOR ACTUAL DEL CONTRATO:	$30.133.411
PRÓRROGA No :	No aplica
ADICIÓN No. :	No aplica
SUSPENSIÓN No. :	No aplica
FORMA DE PAGO:	El valor del contrato será cancelado por el SENA al Contratista, en pagos parciales mensuales, conforme al suministro realizado en el periodo o fracción respectivo, los cuales se cancelarán de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista, previa presentación de los siguientes documentos: **Por parte del contratista:** a) Factura y/o documentos equivalentes con los requisitos de Ley (Art. 617 y 618 del Estatuto Tributario o las normas que lo modifiquen).

	b) Documento equivalente y los soportes de pago al sistema de seguridad social integral y aportes parafiscales. **Por parte del supervisor:** a) Acta de recibo debidamente firmada por el supervisor Código: GIL-F-010. b) Informe de supervisión parcial GCCON-F-031 V.01 c) Notas de entrada al Almacén **Documentos adicionales para el último pago** a) Informe final de supervisión GCCON-F-030 V.01 b) Acta de liquidación GCCON-F-027 Dichos pagos se efectuarán dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la correcta radicación de la factura, con sujeción a los recursos disponibles en el P.A.C. (Programa anual mensualizado de Caja) previo cumplimiento de la totalidad de los requisitos legales y los señalados en el contrato para poder proceder al pago. Si la factura no ha sido correctamente elaborada o no se acompaña con los documentos requeridos para el pago, el término para este solo empezará a partir de la fecha en que se haya aportado en la forma exigida la debida documentación. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello el derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. En caso de estar obligado, el contratista deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y el procedimiento establecido por la entidad para la verificación de estas. Sin perjuicio de lo anterior, queda entendido que la forma de pago supone la entrega real y efectiva de los informes pactados y del cumplimiento de las obligaciones generales y específicas.

No.	OBLIGACIONES	ACTIVIDADES REALIZADAS	PRODUCTO
1.	El servicio debe ser suministrado principalmente en la ciudad de San José del Guaviare, sin embargo, en caso que el futuro contratista cuente con cobertura a nivel nacional podrá	Se realiza suministro de combustible a los vehículos institucionales en la estación ILC	Suministro de combustible – Factura de venta o Voucher

	realizar el suministro en todas sus EDS siempre y cuando cumplan con cada uno de los permisos y/o autorizaciones.	localizada en San José del Guaviare.	
2.	El contratista suministrará combustibles previa orden de despacho suscrita por el funcionario que delegue el ordenador del gasto como supervisor del contrato.	Se realiza el suministro de combustible una vez el supervisor del contrato autoriza la orden de despacho o vale.	Orden de despacho o Vale con firma del supervisor
3.	Prestar el servicio, de conformidad con los parámetros, lugar y precios propuestos.	Suministro del servicio y de combustible en estación de servicio autorizada en la ciudad de San José del Guaviare y factura con el precio propuesto en la oferta económica.	Suministro de combustible – Factura de venta o Voucher
4.	Entregar los bienes/servicios, de conformidad con los parámetros, lugar y cantidades propuestas.	Suministro del servicio y de combustible en estación de servicio autorizada en la ciudad de San José del Guaviare con la cantidad solicitada en la orden de despacho o vale.	Suministro de combustible – Factura de venta o Voucher
5.	Prestar el servicio en forma permanente y oportuna.	Prestación del servicio en los tiempos requeridos.	Suministro de combustible – Factura de venta o Voucher
6.	Presentar información del suministro de combustible a cada vehículo o equipo, en el que se detalle: fecha de tanqueo, hora exacta del servicio, cantidad de combustible, valor por galón, valor del combustible suministrado en el momento que se señala, número de placas del vehículo o referencia de los equipos.	Entrega de factura de venta donde se identifica el vehículo o equipos, con detalles del suministro de combustible realizado, incluyendo fecha, hora, cantidad de combustible, el valor por galon y valor total.	Factura de venta con información del servicio de suministro de combustible.
7.	El contratista debe realizar durante los cinco (5) días calendario siguientes al	Se realiza reunión por parte de la supervisión	Acta de inicio del contrato.

	perfeccionamiento del contrato, una capacitación al personal designado por el Sena para el correcto uso de la plataforma asociada al sistema de control.	y apoyo a la supervisión del contrato junto al administrador de la estación de servicio, en la cual se establece el proceso para solicitar y acceder al suministro de combustible, el registro del supervisor en el sistema de la EDS y firma del acta de inicio.	
8.	El contratista debe entregar copia física de la factura (Voucher) emitida por la EDS, la cual será entregada al conductor del vehículo una vez finalizado cada suministro. La información relacionada en la factura de suministro entregada por la EDS, tales como (i) fecha del suministro; (ii) cantidad de galones suministrados; (iii) identificación del vehículo; (iv) precio del galón de combustible; y (v) tipo de combustible suministrado; serán objeto de verificación por parte del supervisor del contrato.	Entrega de la factura de venta relacionada a acada suministro de combustible solicitado con información detallada del servicio y reconomimiento del vehículo o equipo beneficiado.	Factura de venta o Voucher
9.	El contratista debe cumplir con: (i) suministro de servicios requeridos por la Entidad Compradora cumpliendo con los tiempos establecidos en el presente documento; (ii) realizar el cobro de los servicios de acuerdo con lo establecido en su oferta económica.	Suministro del combustible al Servicio Nacional de Aprendizaje – Regional Guaviare en los tiempos requeridos y facturación con el porcentaje de descuento establecido en la oferta económica.	Emisión de factura del servicio de sumistro de combustible realizado y con el porcentaje de descuento establecido.
10.	Garantizar el Sistema de Control para suministro de Combustible, cuando se requiera, en las condiciones	control de suministro mediante el uso de un libreta con remisión de despacho (vale) que	Libreta de remisiones de despacho (vale).

	establecidas en los Documentos del Proceso.	es entregada por la entidad contratada.	
11.	Asumir el costo de la plataforma, los dispositivos y su instalación o entrega del dispositivo o mecanismo de control asociado a los vehículos del Sena, como instrumento de control.	Entrega de dos libretas con remisión de despacho (vale).	Libreta de remisiones de despacho (vale).
12.	Instalar o entregar el dispositivo de control o mecanismo de control asociado a cada uno de los vehículos.	No aplica	No aplica
13.	En caso de fallas en el dispositivo o mecanismo de control, el contratista deberá brindar una solución temporal a la Entidad Compradora para suministrar el combustible, durante el periodo de la ocurrencia de la falla del sistema de control.	No se ha requerido su cumplimiento	No aplica
14.	El contratista durante la vigencia del contrato debe mantener el descuento ofrecido en la oferta presentada	Facturación del consumo de combustible con el porcentaje de descuento establecido en la oferta económica.	Emisión y radicación de factura del servicio de sumistro de combustible realizado y con el porcentaje de descuento establecido.
15.	En caso de pérdida o suspensión de la autorización del Ministerio de Minas y Energía o quien haga sus veces para comercializar combustibles, deberá informar de forma inmediata al Sena.	No se ha requerido su cumplimiento	No aplica

FECHA	**No. DE FACTURA**	**VALOR A CANCELAR**	**VALOR EJECUTADO**	**SALDO DEL CONTRATO**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FINANCIERA**	**PORCENTAJE DE EJECUCIÓN FÍSICA**	
						No. de días ejecutados	**%**
30/04/2024	FEES-20300	$ 2.494.633,47	$ 2.494.633,47	$ 27.638.777,53	8,3%	N/A	N/A
31/05/2024	FEES-20830	$ 2.266.466,56	$ 4.761.100,03	$ 25.372.310,97	15,8%	N/A	N/A

OBSERVACIONES

1. Con el fin de cumplir con las obligaciones contractuales para verificar y evaluar el cumplimiento de los requisitos legales en materia ambiental, de eficiencia energética y de seguridad y salud en el trabajo, se requerirá al contratista lo siguiente:
 a. Entregar las fichas de datos de seguridad proporcionadas por el fabricante, comercializador o importador, conforme a lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos.
 b. Contar con un plan de contingencia registrado ante la(s) autoridad(es) ambiental(es) para el manejo de hidrocarburos.

2. Adicionalmente, se ha determinado que el contratista no estará obligado a entregar los productos debidamente etiquetados de acuerdo con el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. Este requisito no aplica dado que el suministro de combustible se realiza directamente desde la estación de servicio y no se utilizan envases.

3. Se ha verificado en el sistema de información de la cadena de distribución de combustibles del Ministerio de Minas y Energía (MME), conocido como SICOM, que la estación de servicio ILC INVERSIONES LOPEZ CADAVID Y CIA LTDA está registrada como distribuidor minorista verificado por el MME y actualmente se encuentra activa con el código SICOM No. 632339.

Elaboró:Angie Lorena Quevedo Torres, Profesional de apoyo – administración del parque automotor.

Vo.Bo: Marly Contreras Rodríguez, profesional - contratación de bienes y servicios

Revivó y aprobó: Edwin Enrique Buchely Moreno, Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto -Supervisor del Contrato